



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ELECTORAL DEL
QUERÉTARO



TÉCNICA
LIZACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/012/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: VAMOS JUNTOS POR
HUIMILPAN, A.C.
ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido por esta Unidad el seis de mayo de este año, registrado con el folio 1850 por la Oficialía de Partes del Instituto, suscrito por José Benjamín Martínez Cabrera, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización² **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, así como su anexo los cuales constan en un total tres fojas útiles con texto por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Del escrito de cuenta se advierte que el representante legal de la asociación presentó copia simple de una constancia denominada "Acuse de recepción" con fecha de uno de mayo de este año, folio "AV202470453044", en la cual consta que el Servicio de Administración Tributaria recibió su solicitud sobre "Suspensión de actividades" y en la que se advierte que a partir del dieciséis de mayo la asociación podrá consultar la respuesta de su planteamiento a través del portal del Servicio de Administración Tributaria en su sitio de internet.

En consecuencia, se reserva proveer para su análisis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización que se refiere al requisito sobre la presentación de la "Copia del documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria", lo que se determina para los efectos conducentes en vías de cumplimiento, ya que esta Unidad debe analizar su debido cumplimiento una que la asociación presente la documentación que lo acredite fehacientemente.



Notifíquese por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así mismo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN